

# Resolución Ministerial

Lima, 28 FEB. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, del 1 al 8 de marzo de 2018, se llevarán a cabo en Lima reuniones relativas al proceso de incorporación de nuestro país a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), donde se coordinará la participación del Perú en próximos eventos de la OCDE y la estrategia que se adoptará en la actual etapa de vinculación;

Que, en dichas reuniones resulta necesaria la presencia del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Flavio Guillén Beker, funcionario de la Embajada del Perú en la República Francesa, y representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Delegación Especial para el proceso de vinculación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N.º 139, del Despacho Ministerial, de 28 de febrero de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, y modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Llamar a Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Flavio Guillén Beker, funcionario de la Embajada del Perú en la República Francesa, y representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Delegación Especial para el proceso de vinculación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), del 1 al 8 de marzo de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irrogue la presente resolución serán cubiertos por la Asignación para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en la República Francesa, con cargo a posterior reembolso por parte del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Cayetana Aljovín Gazzani  
Ministra de Relaciones Exteriores

